

Acuerdo Paritario

Tercera Revisión - Período julio 2020 – junio 2021

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de junio de 2021, se reúnen, por una parte, el **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (Ce.P.E.Tel.)**, representada por los Sres. Luis Costa y Patricio Arbelo, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes acuerdan lo siguiente para el personal representado por dicha entidad sindical:

PRIMERO: A fin de concluir con la negociación de la paritaria correspondiente al período julio 2020 – junio 2021, la Empresa abonará adicionalmente a los aumentos ya pactados por dicho período paritario, los siguientes incrementos:

- (a) A partir de mayo 2021, un incremento remunerativo no acumulativo equivalente al 6% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020.

El 60% del incremento será incorporado al salario Básico, y el 40% restante será abonado bajo el concepto Adicional Especial.

El pago del incremento estipulado en el presente inciso se abonará de manera retroactiva con los haberes del mes de junio 2021

- (b) A partir de junio 2021, un incremento remunerativo no acumulativo equivalente al 6% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020.

El 60% del incremento será incorporado al salario Básico, y el 40% restante será abonado bajo el concepto Adicional Especial.



SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: El incremento detallado en el artículo PRIMERO, será aplicable a los efectos del pago del **“Día del Trabajador Telefónico”** del año 2022.

El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2022, desglosados bajo las voces **“Día del Telefónico”** y **“SAC s/Día del Telefónico”**. Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en **enero de 2022 será de \$ 98.136 (Pesos noventa y ocho mil ciento treinta y seis)**

En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

CUARTO: Adicionalmente, Las Partes acuerdan incrementar el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico.

Este incremento, el cual asciende a la suma bruta **de \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil)**, se devengará en el mes de **abril de 2022** bajo las voces **“Complemento Día del Trabajador Telefónico”** y **“SAC s/Complemento Día del Trabajador Telefónico”**. No obstante, la Empresa anticipará el pago de la suma del incremento estipulado en el presente apartado, con la liquidación de los haberes de junio 2021 bajo la voz **“Adelanto Incremento Día del Trabajador Telefónico”**, y se procederá a regularizar dicho anticipo y sus correspondientes descuentos en el mes de abril 2022.



En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier motivo de la Empresa con anterioridad al día 30 de abril de 2022, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

QUINTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden con la negociación del período paritario julio 2020 – junio 2021 (trimestre 1/4/21 al 30/6/21), ello sin perjuicio de las fechas de pago estipuladas en el presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 3 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

The image shows five distinct handwritten signatures in black ink, arranged horizontally across the page. From left to right: the first is a complex, overlapping scribble; the second is a more structured signature with a large loop; the third is a simple, vertical stroke with a small hook; the fourth is a signature with a large, open loop and a horizontal line; the fifth is a signature with a large, open loop and a horizontal line, similar to the fourth but with a different flourish.

ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL BASE MAYO 2021

Categ.	Salario Básico	Jornada Discontinua	Plus Prof.	Adicional Especial	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
G	50.062	2.000	8.860	22.144	4.000	87.066	6.753	357	7.110	94.176
H	55.270	2.000	10.144	24.412	4.000	95.825	7.303	357	7.660	103.485
I	64.737	2.000	12.499	28.543	4.000	111.778	8.304	357	8.661	120.439
I1	70.114	2.000	13.628	30.817	4.000	120.558	8.855	357	9.212	129.771
J	77.966	2.000	15.578	34.242	4.000	133.786	9.686	357	10.043	143.829
J1	86.353	2.000	17.615	37.884	4.000	147.851	10.569	357	10.926	158.778
J2	87.390	2.000	17.646	38.256	4.000	149.292	10.660	357	11.017	160.308
K	91.488	2.000	18.540	40.000	4.000	156.029	11.083	357	11.440	167.469

The image shows several handwritten signatures and initials in blue ink, arranged horizontally. From left to right, there is a large, stylized signature, a smaller signature, a vertical mark resembling a checkmark or a stylized 'V', another large signature, and a final signature on the right.

ESCALA SALARIAL BASE JUNIO 2021

Categ.	Salario Básico	Jornada Discontinua	Plus Prof.	Adicional Especial	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
G	52.518	2.000	8.860	23.782	4.000	91.160	6.753	357	7.110	98.270
H	57.969	2.000	10.144	26.211	4.000	100.324	7.303	357	7.660	107.984
I	67.879	2.000	12.499	30.637	4.000	117.015	8.304	357	8.661	125.676
I1	73.499	2.000	13.628	33.073	4.000	126.200	8.855	357	9.212	135.413
J	81.718	2.000	15.578	36.743	4.000	140.039	9.686	357	10.043	150.082
J1	90.495	2.000	17.615	40.645	4.000	154.755	10.569	357	10.926	165.681
J2	91.572	2.000	17.646	41.044	4.000	156.262	10.660	357	11.017	167.278
K	95.857	2.000	18.540	42.913	4.000	163.310	11.083	357	11.440	174.750

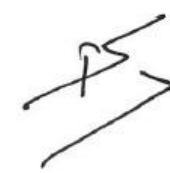
Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left, a checkmark in the center, and several other initials on the right.

ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

CONCEPTO	Valor a partir de Mayo/21	Valor a partir de Junio/21
Antigüedad	\$ 308,62	\$ 322,70
Becas	\$ 591,06	\$ 618,02
Capacitación (por Hora)	\$ 260,07	\$ 271,94
Comp. Escolaridad	\$ 177,37	\$ 185,46
Benef. Guardería	\$ 6.700,22	\$ 7.005,87
Adic. Función Critica	\$ 4.835,56	\$ 5.056,15
Sepelio	\$ 14.460,90	\$ 15.120,57
Guardia Especial (Valor x Hora Día Hábil)	\$ 31,31	\$ 32,74
Turnos Especiales	\$ 4.988,66	\$ 5.212,99

ADICIONAL POSICIONAMIENTO

Categ.	Valor a partir de Mayo/21	Valor a partir de Junio/21
G	\$ 1.041,82	\$ 1.087,11
H	\$ 1.041,82	\$ 1.087,11
I	\$ 1.041,82	\$ 1.087,11
I1	\$ 1.844,70	\$ 1.924,95
J	\$ 2.045,44	\$ 2.134,41
J1	\$ 2.547,28	\$ 2.658,08
J2	\$ 1.041,82	\$ 1.087,11
K	\$ 1.041,82	\$ 1.087,11



VIÁTICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

CATEGORIA	Valor a partir de Mayo/21	Valor a partir de Junio/21
DESAYUNO	\$ 187	\$ 196
ALMUERZO	\$ 785	\$ 824
CENA	\$ 785	\$ 824
ALOJAMIENTO	\$ 1.943	\$ 2.040
GASTOS MENORES	\$ 262	\$ 275
TOTAL VIATICO DIARIO	\$ 3.961	\$ 4.158

